



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 124 -2018-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 26 OCT 2018

**VISTO;**

El Oficio N° 185-2017-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D, Oficio N° 6033-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 11830-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio Nro. 1247-2018-DGOS/MINSA, Oficio N° 2398-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 068-2018-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D, Decreto N° 5206-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 171-2018-GRA/GG-GRI, Oficio N° 3201-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 105-2018-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D, Oficio N° 3460-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 6457-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 180-2018-GRA/GG-GRI, Oficio N° 3509-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 607-2018-GRA/GG-GRI, Oficio N° 2088-2018-GRA/DIRESA-DR, Decreto N° 7704-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 122-2018-GRA-GG-SGO/UOVRA-D, Oficio N° 4055-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 7373-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 039-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 7981-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9527 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Mil Doscientos Setenta y Siete (1,277) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE, AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO”**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 131-2010-GRA/GG-GRI** de fecha 25 de noviembre de 2010, se aprueba el Expediente Inicial del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE, AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO"**, con C.U. N° 2106666, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 1,977,519.52** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 185-2017-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D** de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director de la Unidad Operativa VRAE Lic. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez solicita evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar del PIP;

Que, mediante **Oficio N° 6033-2017-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 30 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar, mediante **Decreto N° 11830-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 30 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI para su evaluación, revisión y registro en Banco de Inversiones;

Que, mediante **Oficio Nro. 1247-2018-DGOS/MINSA** de fecha 04 de junio de 2018, el Director General de Dirección General de Operaciones de Salud "DGOS" DE Ministerio de Salud, solicita el Estado de la Infraestructura de Establecimiento de Salud, la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, brindara la Asistencia Técnica previa suscripción de Convenio de colaboración...;

Que, mediante **Oficio N° 2398-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 04 de julio de 2018, el Sub Gerente de Obras remite la solicitud de requerimiento del estado de la Infraestructura de Establecimiento de Salud, para que la Unidad Operativa VRAE prioriza la aprobación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar;



Que, mediante **Oficio N° 068-2018-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D** de fecha 17 de julio de 2018, el Director de la Unidad Operativa VRAE Lic. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez remite el Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar del PIP para su aprobación vía acto resolutivo, mediante **Decreto N° 5206-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 20 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI para su revisión y evaluación del Expediente Técnico;

Que, mediante **Memorando N° 171-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 16 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Dispone a la Sub Gerencia de Obras para que proceda realizar la revisión, evaluación y posterior pronunciamiento de procedencia o improcedencia del Expediente Técnico, en cumplimiento a la **Directiva N° 003-2017-EF/63.01**, por lo que en mérito al Memorando la Sub Gerencia de Obras realiza la evaluación correspondiente del proyecto y realiza las observaciones recomendando que para el proceso de formulación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar se debe de plantearse solo las partidas de saldos de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, mediante **Oficio N° 3201-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 20 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar para su absolución de Observaciones a la Unidad Operativa VRAE;

Que, mediante **Oficio N° 105-2018-GRA-GG-GRI/UOVRA-ANYG-D** de fecha 28 de agosto de 2018, el Director de la Unidad Operativa VRAE Lic. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez remite el Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar del PIP con absolución de observaciones para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Oficio N° 3460-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 29 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Obras remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación y Registro en el Banco de Inversiones, mediante **Decreto N° 6457-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI para su revisión y registro en Banco de Inversiones;

Que, mediante **Memorando N° 180-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 03 de septiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Dispone a la Sub Gerencia de Obras para que proceda realizar la revisión, evaluación y posterior pronunciamiento de procedencia o improcedencia del Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar, en cumplimiento a la **Directiva N° 003-2017-EF/63.01**, aprobado mediante **Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01**;

Que, mediante **Oficio N° 3509-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 04 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar para su absolución de Observaciones, por lo que de acuerdo a la evaluación el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar no se encuentra planteado en base al expediente primigenio aprobado, por lo tanto se devuelve el expediente a la Unidad Operativa VRAE;

Que, mediante **Oficio N° 607-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 05 de septiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución al Director Regional de Salud para su registro correspondiente de la Parte "A" en el Banco de Inversiones a través del aplicativo INTRANET del Ministerio de Economía y Finanzas del INVIERTE.PE;

Que, mediante **Oficio N° 2088-2018-GRA/DIRESA-DR** de fecha 05 de octubre de 2018, el Director Regional de Salud Ayacucho, comunica el registro del Formato N° 01 de la



parte "A" en el Banco de Inversiones del PIP, mediante **Decreto N° 7704-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 09 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI para su registro en Banco de Inversiones;

Que, mediante **Oficio N° 122-2018-GRA-GG-SGO/UOVRA-D** de fecha 25 de septiembre de 2018, el Director de la Unidad Operativa VRAE remite el Expediente Técnico de Saldos Por Ejecutar del PIP con absolución de observaciones para su revisión y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 4055-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 27 de septiembre de 2018, el Sub Gerente de Obras remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con absolución de observaciones, previa evaluación y revisión el Sub Gerencia de Obras **DA CONFORMIDAD** para su aprobación, mediante **Decreto N° 7373-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 28 de septiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura deriva el documento al Asistente Técnico de la GRI para su registro en Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 039-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP** de fecha 16 de octubre de 2018, el responsable de evaluación para el registro en el Banco de Inversiones, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE, AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO"**, en la cual concluye con la continuidad de la aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar, con un presupuesto de **UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES (S/ 1,060,194.43)**, mediante **Decreto N° 7981-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR**, mediante **Decreto N° 9527 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 7981-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE, AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO"**, con **C.U. N° 2106666**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 20	SALUD
PROGRAMA	: 044	SALUD INDIVIDUAL



SUB PROGRAMA : 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA  
 ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE  
 LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS  
 PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE,  
 AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN  
 PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN  
 FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO

COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE  
 LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS  
 PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE,  
 AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN  
 PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN  
 FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE  
 LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS  
 PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE,  
 AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN  
 PAMPA DE LA MICRORRED SIVIA, RED SAN  
 FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/ 1,060,194.43 SOLES  
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS  
 MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
 AYACUCHO

*Godwin*  
 Ing. HAROLDE GALVEZ UGARTE  
 GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA